



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TELEFAX: 776 7056

SECRETARÍA. Planeta Rica, 23 de marzo de 2022
Rad. 23 555 40 89 001 2021-00134-00

Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente decidir si se aprueba o no, la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante. Provea,

HENRY FABIO SALCEDO DOMÍNGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL. Planeta Rica, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	Ejecutivo Singular
EJECUTANTE	COOPHUMANA
EJECUTADOS	LUISA RAMONA SÁNCHEZ BENAVIDES
RADICADO	2021 – 00134

Vista la nota secretarial y atendiendo a que se encuentra vencido el término concedido a las partes de la liquidación del crédito aportada mediante mensaje de datos al correo del juzgado el día 20 de octubre de 2021, el cual discriminó el capital en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE., (\$53'881.790,00), intereses de plazo por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE., (\$14'781.508,00), y los intereses moratorios actualizados en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE., (\$29'769.930,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizada asciende a la suma total de un NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE., (\$98'433.228,00), y como quiera que transcurrido el término del respectivo traslado secretarial, el cual venció el día 26 de enero de 2022, sin haberse formulado objeción alguna a esta liquidación, este despacho por ajustarse ella a derecho procederá a impartir aprobación de la misma, acorde a lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otra parte, se observa que se encuentra pendiente dar traslado a la liquidación de costas y agencias en derecho, por lo que se requerirá a la secretaría de este despacho, para que realice la actuación pendiente, la cual fue ordenada mediante providencia de fecha 12 de octubre de 2021, visible a folio 4 del cuaderno principal del expediente digital que reposa en ONEDRIVE

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en cada una de sus partes la actualización de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante mediante mensaje de datos al correo electrónico del despacho el día veinte (20) de octubre del año 2021.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, TÉNGASE como capital la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE., (\$53'881.790,00), intereses de plazo por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE., (\$14'781.508,00), y los intereses moratorios actualizados en la suma de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE., (\$29'769.930,00), por lo que la liquidación total del crédito actualizada asciende a la suma total de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE., (\$98'433.228,00).

TERCERO: Requerir a la secretaría de este despacho judicial para que proceda a realizar el traslado de la liquidación de costas y agencias en derecho.

CUARTO: Una vez vencido el traslado ordenado en el numeral anterior, regrese el expediente al despacho, en orden a resolver la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA
Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

205c4f3bec6b3f1dc1ee009bb0fc649c50753a2b5966e0f5a5c6c3b7e72f7ddb

Documento generado en 23/03/2022 05:40:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>